



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21642
27 de agosto de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE YUGOSLAVIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

En relación con mi intervención ante usted de fecha 20 de agosto de 1990 y con referencia al Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de señalar a su atención la respuesta del Gobierno de Yugoslavia a la nota del Secretario General SCPC/7/90/1, de fecha 8 de agosto de 1990, relativa a la aplicación de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que figura en la nota dirigida al Secretario General el 23 de agosto de 1990 por el Secretario Federal de Relaciones Exteriores de la República Federativa Socialista de Yugoslavia.

En la tercera parte de la respuesta del Gobierno de Yugoslavia, que se refiere a las medidas tomadas por Yugoslavia para lograr la aplicación plena y estricta de dicha resolución, también se detallan las difíciles consecuencias que su cumplimiento tendrá para la economía yugoslava.

Mucho le agradeceré que tenga a bien disponer que la presente carta se distribuya a los miembros del Consejo de Seguridad y se considere de conformidad con el Artículo 50 de la Carta por el Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 661 (1990).

Se adjunta a la presente el texto de la respuesta enviada por el Gobierno de Yugoslavia al Secretario General el 23 de agosto de 1990 1/.

(Firmado) Dragoslav PEJIC'
Embajador
Representante Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

1/ Véase el documento S/21618.